

Acta Acuerdo

Red Universitaria Nacional de Ingeniería en Computación (RUNIC)

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Decano, Ing. Héctor Gabriel Tavella, la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, representada por su Decano, Ing. Mario Arnaldo Donzelli, la Universidad Favaloro, representada por su decano, Dr. Ing. Ricardo Luis Armentano Feijó, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Tres de Febrero, representada por su Decano, Dr. Mario Mastriani, y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Mendoza, representada por su Decano Dr. Ing. Salvador B. Navarra, acuerdan celebrar la presente acta acuerdo de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica para las carreras de Ingeniería en Computación, que se registrá por las siguientes cláusulas

Artículo 1º: Se acuerda constituir la Red Universitaria Nacional de Ingeniería en Computación, en adelante RUNIC.

Artículo 2º: Los objetivos de RUNIC son:

- a) Promover la capacitación de los docentes a través del dictado de cursos de perfeccionamiento y actualización profesional y docente a nivel de grado y posgrado.
- b) Facilitar el intercambio de docentes e investigadores dentro de RUNIC, de modo que puedan actuar como: docentes invitados, directores de proyectos finales de graduación, jurados de concursos docentes y de tesis de posgrado, de acuerdo a las modalidades y reglamentaciones específicas de cada universidad.
- c) Instrumentar mecanismos de cooperación entre las Unidades Académicas para la disposición y uso compartido de equipamiento y software específicos.
- d) Instrumentar mecanismos de cooperación entre las Unidades Académicas con organismos públicos y privados para la realización conjunta de proyectos de investigación y transferencia tecnológica.
- e) Instrumentar mecanismos de cooperación entre las Unidades Académicas a efectos de elaborar y unificar criterios en relación a planes de estudios, dado los constantes cambios de las disciplinas involucradas, como así también en planes de mejora que cada Unidad pudiera plantearse.
- f) Promover el intercambio de información y publicaciones de interés común.
- g) Instrumentar mecanismos para que los alumnos de RUNIC puedan realizar total o parcialmente las Prácticas Profesionales Supervisadas en proyectos de investigación y/o desarrollo, de las distintas Unidades Académicas, relacionados con los sectores productivos y/o de servicios.
- h) Fomentar el intercambio de alumnos para cursar asignaturas electivas en las distintas Unidades Académicas.
- i) Promover acuerdos de intercambio y vinculación con carreras o redes similares, facultades o universidades en particular de otros países.



- j) Impulsar convenios con organismos que nucleen a profesionales de área a nivel nacional e internacional.
- k) Promover la vinculación con los graduados, ofreciendo el ámbito para la actualización profesional e insertarlos en propuestas que tiendan a mejorar los problemas de la sociedad.
- l) Compartir y socializar las diferentes experiencias en el campo del conocimiento específico de la Ingeniería en Computación, como así también aquellos relacionados con la implementación, desarrollo, mejoramiento y renovación de la enseñanza de la misma en el ámbito de todas las unidades académicas involucradas. Proponer el análisis y discusión sobre las políticas de enseñanza en la especialidad con miras a la elaboración de documentos comunes que establezcan similitudes y/o diferencias de la oferta académica de grado en Ingeniería en Computación.
- m) Representar a las carreras en relación a la determinación y actualización de sus estándares y planes de estudio frente a los organismos nacionales que correspondan.
- n) Realizar toda otra actividad académica, tecnológica y científica relacionada a la carrera, que sea de mutuo interés.

Artículo 3º: A los efectos de la realización de actividades descriptas en el artículo anterior, cada Unidad Académica mantendrá su autonomía financiera y administrativa.

Artículo 4º: Para la realización de las actividades previstas en el Artículo 2º las Unidades Académicas se comprometen a facilitar el intercambio de Docentes de grado y posgrado, asumiendo la unidad receptora los gastos que demanden el traslado y viáticos de los profesores intervinientes, según lo estipulado para cada caso y con las condiciones que se establezcan de común acuerdo, con excepción de los casos en que las partes interesadas acordaran otra forma.

Artículo 5º: Las Universidades Académicas que organicen cursos, carreras o eventos que estén comprendidos dentro de los alcances de la presente acta acuerdo, y que hayan previsto algún sistema de bonificaciones para sus propios docentes o egresados, extenderán estos beneficios para todos los integrantes de RUNIC en iguales condiciones.

Artículo 6º: La coordinación de RUNIC se llevará a cabo por una Comisión que estará constituida por un integrante de cada Unidad Académica interviniente, la que será presidida en forma rotativa por cada uno de los integrantes. La misma será renovada cada veinticuatro (24) meses.

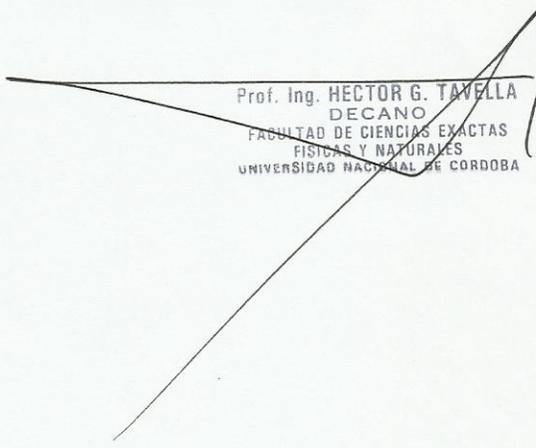
Artículo 7º: Las diferencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la presente acta acuerdo, serán resueltas con la intervención de un mediador elegido por RUNIC entre el resto de los representantes de las distintas Unidades Académicas no involucrados en la cuestión.



Artículo 8°: La presente Acta Acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha y será renovada automáticamente por iguales períodos, salvo presentación en contrario efectuada por algunas de las partes integrantes con una antelación mínima de treinta días a la culminación del período.

Artículo 9°: RUSIC podrá admitir nuevos miembros por simple mayoría de votos previa presentación por escrito avalada por el Decano de la Unidad Académica solicitante. A tal efecto se firmará un acta complementaria por todos los integrantes de RUSIC.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un solo tenor ya un solo efecto en el mes de mayo de 2010.



Prof. Ing. HECTOR G. TAVELLA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA